



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 26 ABR 2016

Res. DECECO N° 313.16

Expte. N° 6888/15

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 369/15 de esta Facultad, en cuyo Art. 11° se dispone:

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al financiamiento establecido para el dictado del segundo año por Res. CS N° 208/14 de la 1° Cohorte de la Tecnicatura en Gestión de Turismo autorizada por Res. CS N° 087/14.

CONSIDERANDO:

Que tras haber realizado un control del financiamiento de los cargos existentes en la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo que se dicta en la localidad de Cafayate, se observa la ocurrencia de un error en el citado Artículo, el cual es necesario enmendar.

Que en el citado instrumento se designa en carácter de interino, a la Lic. Marta Anabel Aguilera en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Agencias de Viajes I".

El Memorándum Interno emitido por las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Facultad, de fecha 15 de Abril de 2016, en el que se aclara que todos los cargos pertenecientes a la Tecnicatura en Gestión de Turismo que se dicta en la Localidad de Cafayate son de carácter TEMPORARIO.

Lo establecido por el Decreto N° 1759/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos que expresa en su Art. 101: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Art. 11° de la Resolución CD-ECO N° 369/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al financiamiento dispuesto por las Res. CS N° 087/14 y 481/14 que financian las materias de 2° año de la 1ª Cohorte de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo de la Localidad de Cafayate."

ARTÍCULO 2°.- Modificar todas las actuaciones incluidas en el expediente de referencia: donde dice "interino", debe leerse "temporario".

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

José

Dr. Diego Sibello
Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Antonio Fernández Fernández
Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa